



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

San Miguel de Tucumán, 09 NOV 2021

Expte. N° 7193/15

VISTO la Res. N° 101-021 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Artes, solicita se convalide el período que va desde el 19 de agosto de 2015 hasta el 19 de agosto de 2020 correspondiente a la Evaluación académica de la Lic. Adela del Carmen Noriega para el cargo de Profesora Adjunta con Semidedicación para la Cátedra “Historia de las Artes Plásticas II” – Área Historia de la Carrera Licenciatura en Artes Plásticas; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Noriega fue designada por concurso mediante Res. Rectoral N° 530-010;

Que el 23 de abril de 2015 solicitó en tiempo y forma la opción de prórroga por Evaluación Académica (Res. N° 1261-HCS-99 y su modificatoria Res. N° 2421-HCS-013);

Que por Res. N° 1251-HCS-019 se convalida la Res. N° 494-018 modificada por Res. N° 260-019 ambas del Consejo Directivo de la Facultad de Artes por la que se designa a los miembros de la Comisión Evaluadora que dictaminará sobre la Actividad Académica de la citada docente;

Que por Res. N° 101-CD-021 del 06 de abril del 2021 la Facultad de Artes aprueba el dictamen de la mencionada Comisión Académica y propone la convalidación del período que va del 19 de agosto de 2015 al 18 de agosto de 2020;

Que atento al tiempo transcurrido corresponde convalidar el período citado en el párrafo inmediato anterior.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar el período que va desde el 19 de agosto de 2015 hasta el 19 de agosto de 2020 correspondiente a la Evaluación académica de la Lic. Adela del Carmen Noriega para el cargo de Profesora Adjunta con Semidedicación para la Cátedra “Historia de las Artes Plásticas II” – Área Historia de la Carrera Licenciatura en Artes Plásticas.-

ARTICULO 2°.- “El vencimiento expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2° de la Resolución 11-996 y su texto ordenado según Resolución 1.742-005, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho.”

ARTICULO 3°.- Recomendar a la Facultad de Artes verifique que la Lic. Adela del Carmen Noriega encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

RESOLUCIÓN N°: 1759 2021
LS

Cosdolo
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

[Firma]
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

[Firma]
LIC ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior